



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

### VISTOS:

La Carta N° FX 325.23, registrada el 31 de mayo de 2023, con Expediente N° 2023-0024031, presentada por la empresa FENIX POWER PERU S.A. (*en adelante*, la administrada) identificada con R.U.C. N° 20509514641, requiriendo la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000366-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de septiembre de 2022, y el Informe Técnico N° D000902-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA de fecha 25 de julio de 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), como un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR), y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MINAGRI y su modificatoria, no contempla el procedimiento solicitado por la administrada; no obstante, el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en mérito a lo dispuesto por el principio de impulso de oficio previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", así como a lo establecido en el artículo 156° de la misma norma; se colige que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo a la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los “Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000366-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de septiembre de 2022, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, a la empresa FENIX POWER PERU S.A., correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2022-227, como parte de la *Línea Base Biológica para el Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su interconexión al SEIN*, a realizarse en el distrito de Sechura, provincia de Sechura, departamento de Piura, fuera de ANP's, zonas de amortiguamiento, Comunidades Nativas y dentro de los territorios de la Comunidad Campesina San Martín de Sechura; por el período de doce (12) meses contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000154-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de marzo de 2023, se modificó el Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000366-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de septiembre de 2022, en el extremo de actualizar la lista de especialistas que participarán en el estudio; a efectos de proseguir con la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, para la elaboración de la *Línea Base Biológica para el Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su interconexión al SEIN*;

Que, mediante Carta N° FX 325.23, ingresada al SERFOR el 31 de mayo de 2023 con Expediente N° 2023-0024031, la empresa FENIX POWER PERU S.A. solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000366-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 21 de septiembre de 2022, en el extremo de adicionar una estación de muestreo y una metodología para el avistamiento de tortugas marinas, en atención a las recomendaciones brindadas por el SERFOR mediante Informe Técnico N° D000267-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA y del SENACE mediante la Carta N° 000812023-SENACE-PE/DEAR;

Que, mediante Carta N° D000634-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 07 de junio de 2023, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR remitió a la administrada las observaciones al expediente concernientes a:

N°	Detalle de la observación
i)	Revisar los Títulos correspondientes y declarar expresamente que la estación FF-10 se sobrepone a una servidumbre vigente otorgada por la Comunidad Campesina San Martín de Sechura, asimismo, acompañar un mapa del área de servidumbre en la cual se evidencie que la estación FF-10 se encuentra dentro del área de la servidumbre otorgada.
ii)	Incorporar a los especialistas autorizados Sheyla Rossana Bustamante Gonzales, Jaime Arturo Pacheco Castillo y Betsy Dominga Inche Arroyo, consignando sus respectivas especialidades y números de DNI en el Cuadro 6-2, asimismo, corregir el primer nombre del especialista José Miguel Salvador Leyva.
iii)	Incorporar estaciones referenciales dentro del área correspondiente al parque eólico, en concordancia a lo recomendado en el Informe Técnico N° D000267-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA.



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

iv)	Para la evaluación de flora, precisar el uso de una parcela anidada de Whittaker modificada (0.1 ha) o de tres (03) transectos de 2m x 50m por cada estación de muestreo que se localice en bosque seco, además, precisar que la evaluación contempla el registro de especies en los tres (03) estratos, la toma de datos de cobertura y datos de abundancia.
v)	Actualizar los numerales 8.3.3. Y 8.3.4 del plan de trabajo, señalando en el apartado "redes de niebla" que en las estaciones adicionadas se aplicará el método redes de niebla.
vi)	Respecto a la evaluación de tortugas marinas: 6.1) realizar la evaluación en las estaciones FF-01 y FF-02, disponiendo los transectos con el fin de abarcar las áreas donde se han registrado la mayor cantidad de ejemplares vivos y varados en el Estuario de Virrila; 6.2) precisar que en la evaluación de los transectos se realizará la búsqueda de evidencias directas e indirectas, siendo en este caso la búsqueda de individuos en el estuario, especímenes varados y muertos, además, precisar que los registros serán documentados.
vii)	Actualizar el Cuadro 8-3 Métodos de muestreo a ejecutar por disciplina en el área de estudio terrestre.

Que, en atención a lo señalado, se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones emitidas;

Que, mediante Carta N° FX.377.23 y Carta N° FX.387.23 ingresada al SERFOR el 22 y 27 de junio de 2023, con Expedientes N° 2023-0028072 y N° 2023-0028900, respectivamente, la administrada cumplió con el levantamiento de las observaciones advertidas, a excepción de las contenidas en los ítems: i), ii), iv), v) y vii); es así que, a través de la Carta N° D000734-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 04 de julio de 2023, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre reitera a la administrada subsanar las observaciones persistentes;

Que, mediante Carta N° FX.428.23, ingresada al SERFOR el 11 de julio de 2023 con Expediente N° 2023-0031168, la administrada remitió información complementaria subsanando las observaciones persistentes; asimismo, solicita la inclusión un (01) especialista a la lista de profesionales autorizados<sup>1</sup>;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en la solicitud de la administrada, así como todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000902-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA de fecha 25 de julio de 2023; en el cual, entre otros, recomienda modificar el Anexo Único del Artículo 1° de la Resolución de Dirección General N° D000154-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 15 de marzo de 2023, que modificó la Resolución de Dirección General N° D000366-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS en el extremo de actualizar la lista de especialistas; asimismo, modificar el Anexo 2 del Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000366-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS en el extremo de actualizar la lista de estaciones de muestreo, y modificar el Artículo 4° de la Resolución de Dirección General N° D000366-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de septiembre de 2022, en el extremo de adicionar el avistamiento de tortugas marinas sin colecta o captura de estas y actualizar los esfuerzos de muestreo para la evaluación de flora y fauna;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000366-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de septiembre de 2022, modificada mediante Resolución de Dirección General N° D000154-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de marzo de 2023, presentada por la empresa FENIX POWER

<sup>1</sup> Resolución de Dirección General N° D000154-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de marzo de 2023, que modificó el Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000366-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de septiembre de 2022.



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

PERU S.A., a fin de continuar con la *Línea Base Biológica para el Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su interconexión al SEIN*; a realizarse en el distrito de Sechura, provincia de Sechura, departamento de Piura;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- MODIFICAR** el Anexo Único del Artículo 1° de la Resolución de Dirección General N D000154-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 15 de marzo de 2023, que modificó la Resolución de Dirección General N° D000366-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de septiembre de 2022, en el extremo de adicionar un (01) especialista y actualizar la lista de profesionales autorizados, de acuerdo con el detalle del Anexo 1 de la presente resolución.

**Artículo 2°.- MODIFICAR** el Anexo 2 del Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000366-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de septiembre de 2022, modificada mediante Resolución de Dirección General N° D000154-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de marzo de 2023, en el extremo de actualizar la lista de estaciones de muestreo, para lo cual se incluye una (01) estación de muestreo adicional de acuerdo con el detalle del Anexo 2 de la presente resolución.

**Artículo 3°.- MODIFICAR** el Artículo 4° de la Resolución de Dirección General N° D000366-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de septiembre de 2022, modificada mediante Resolución de Dirección General N° D000154-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de marzo de 2023, en el extremo de adicionar una (01) metodología para el avistamiento de tortugas marinas sin colecta o captura de estas y actualizar los esfuerzos de muestreo para la evaluación de flora y fauna, conforme a lo solicitado por la administrada.

**Artículo 4°.-** Dejar subsistente los demás extremos, consideraciones y compromisos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000366-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de septiembre de 2022, modificada mediante Resolución de Dirección General N° D000154-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de marzo de 2023.

**Artículo 5°.-** Notificar la presente resolución a la empresa FENIX POWER PERU S.A., para su conocimiento y fines.

**Artículo 6°.-** Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Piura del SERFOR, para su conocimiento,



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

seguimiento y/o verificación de ejecución.

**Artículo 7º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web del SERFOR: [www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Ana Luisa Calderón Valenzuela**  
Directora General  
Dirección General de Gestión Sostenible del  
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

### ANEXO 1

#### LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA BAJO SUPERVISIÓN DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCION Y/O ESPECIALIDAD	DNI N°
Nadia Mariel Sánchez Falcón <sup>(a)</sup>	Directora Línea Base Biológica	40712876
Nanette Ruth Vega Vera	Especialista en flora y vegetación	10753926
Victor Manuel Morales Gonzales	Especialista en flora y vegetación	40754331
Sheyla Rossana Bustamante Gonzales <sup>(b)</sup>	Especialista en flora y vegetación	71395334
Cciary María Alegría Mont	Especialista en aves	45107668
Lisset Carito Gómez Martínez	Especialista en aves	72555388
Celia Emilia Sierra Vega	Especialista en aves	72632241
José Miguel Salvador Leyva	Especialista en mamíferos	42259707
Mara Silvia Corrales Orosco	Especialista en mamíferos	42350944
Orlando Joel Zegarra Mori	Especialista en mamíferos	73805143
Jaime Arturo Pacheco Castillo <sup>(b)</sup>	Especialista en mamíferos	46447935
Betsy Dominga Inche Arroyo <sup>(b)</sup>	Especialista en mamíferos	46579551
Annelly Mercedes Cuadrado Garay	Especialista en anfibios y reptiles	07498554
Alejandro Paul Mendoza Huamani	Especialista en anfibios y reptiles	41959244
Caroll Zoraida Landauro Sanabria	Especialista en anfibios y reptiles	42730587
Geancarlo Alarcón Iman	Especialista en insectos	46190452
Jorge Alberto Emiliano Velasco Martínez	Especialista en insectos	44138989
Raúl Omar Pérez Purizaca <sup>(c)</sup>	Especialista en aves	71959022

<sup>(a)</sup> La profesional no ha sido evaluada como especialista, por lo cual, el cargo que ostenta de directora de la Línea Base Biológica no la faculta para reemplazar a ninguno de los especialistas.

<sup>(b)</sup> Especialista incorporado a la lista de profesionales autorizados mediante la RDG N° D000154-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.

<sup>(c)</sup> Especialista incluido en la presente modificación de la RDG N° D000366-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, modificada mediante la RDG N° D000154-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

### ANEXO 2

#### LISTA ACTUALIZADA DE ESTACIONES DE MUESTREO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Estación de muestreo	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 17S	
	Este	Norte
FF-01	515549	9359387
FF-02	520214	9352067
FF-03	509359	9353864
FF-04	518272	9348034
FF-05	508175	9347771
FF-06	500149	9347057
FF-07	504263	9345394
FF-08	545609	9343206
FF-09	502735	9352110
FF-10 <sup>(a)</sup>	530266	9343055

<sup>(a)</sup> Estación de muestreo nueva a incluir para la evaluación de flora y fauna silvestre.